

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

4293

Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 26 de abril de 2017 por la que se aprueban las instrucciones que regulan el procedimiento para autorizar la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos con necesidades educativas especiales

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE) establece, en el apartado 1 del artículo 74, que se pueden introducir medidas de flexibilización en las diferentes etapas educativas para los alumnos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), cuando se considere necesario.

El Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos determina, en el apartado 5 del artículo 10, que la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil se considerará una medida específica de apoyo para los alumnos con necesidades educativas especiales en los términos que marca la normativa vigente. Además, en los apartados 2 y 3 del artículo 33 se establece que se puede autorizar la permanencia de un alumno tanto en el primer ciclo como en el segundo ciclo de la etapa.

En el mismo sentido se pronuncian el Decreto 71/2008, de 27 de junio, por el que se establece el currículo de la educación infantil en las Islas Baleares y la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 2 de febrero de 2009 sobre la evaluación del aprendizaje de los alumnos de educación infantil en las Islas Baleares. Esta Orden concreta en el apartado 5 del artículo 6 que, excepcionalmente, el alumno con necesidades educativas especiales puede permanecer escolarizado un año más a lo largo de la etapa cuando el dictamen de escolarización así lo aconseje, teniendo en cuenta la opinión de los padres, y con la autorización previa de la Dirección General de Administración, Ordenación e Inspección Educativas.

Por lo tanto, es necesario concretar los criterios y el procedimiento para solicitar la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos con necesidades educativas especiales, así como para registrar administrativamente esta medida.

Por todo eso, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar las instrucciones que regulan el procedimiento para autorizar la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos identificados con necesidades educativas especiales, establecidas en el anexo 1 de esta Resolución.

Segundo

Aprobar los modelos de documentos establecidos en los anexos 2 y 3 de esta Resolución.

Tercero

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 26 de abril de 2017

El director general de Planificación, Ordenación y Centros
Antonio Morante Milla



ANEXO 1

Instrucciones que regulan el procedimiento para autorizar la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos identificados con necesidades educativas especiales

1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento para autorizar la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos identificados con necesidades educativas especiales y que cursen la educación infantil en centros docentes públicos y privados de las Islas Baleares.

2. Pasos previos a la solicitud de permanencia

2.1 Para poder solicitar la permanencia de un alumno, el equipo docente tiene que haber aplicado y valorado las adaptaciones curriculares correspondientes en colaboración con el equipo de apoyo y los servicios de orientación. El tutor tiene que dejar constancia de las actuaciones realizadas, cuyos resultados tienen que servir a los servicios de orientación para elaborar su informe y fundamentar la decisión de permanencia en el mismo curso.

2.2 El tutor tiene que mantener informados por escrito a los padres o tutores legales de todas las medidas de apoyo educativo tomadas y, en el caso que las medidas adoptadas no tengan el éxito esperado, debe informarles de la posible permanencia en el mismo curso antes de finalizar el mes de marzo.

3. Características de la permanencia

3.1 Esta medida sólo se puede aplicar una vez en la etapa de educación infantil y tiene como consecuencia retrasar un curso escolar la incorporación del alumno a la educación primaria.

3.2 En el primer ciclo, sólo se puede aplicar esta medida en el tercer curso.

4. Plazo para solicitar la permanencia

El plazo para solicitar la permanencia es de marzo a junio.

5. Requisitos para obtener la permanencia

Los requisitos para obtener la permanencia son los siguientes:

- a) Los servicios de orientación, de acuerdo con el tutor del grupo del alumno, deben proponer la permanencia.
- b) Los padres o tutores legales del alumno tienen que expresar por escrito que están conformes con la permanencia propuesta.
- c) El Departamento de Inspección Educativa (DIE) debe emitir un informe favorable sobre la permanencia.

6. Procedimiento para solicitar la permanencia

La dirección del centro tiene que enviar al servicio de Ordenación Educativa (SOE) la solicitud de permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil, que debe incluir la siguiente documentación:

- a) La propuesta de permanencia, que debe ajustarse al modelo del anexo 2 de esta Resolución y que tiene que firmar:
 - el orientador del equipo de atención temprana (EAP) en los centros de educación infantil;
 - el orientador del equipo de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP) en el caso de los centros de educación infantil y primaria;
 - el orientador del centro (OC) en los centros públicos de educación infantil y primaria que dispongan de esta figura.
- b) La conformidad por escrito de todas las personas que tienen la patria potestad del alumno, de acuerdo con el modelo del anexo 3 de esta Resolución.

7. Procedimiento para dictar una resolución sobre la solicitud de permanencia

7.1 Una vez recibida la solicitud, el SOE remitirá la propuesta de permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil al DIE, que debe emitir un informe sobre la idoneidad de la medida en un plazo de diez días hábiles.

En este informe se debe dejar constancia que los motivos argumentados están fundamentados y son suficientes para decidir la permanencia y que el centro ha previsto medidas individualizadas para el siguiente curso. Estas medidas tienen que facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades básicas de los alumnos o permitir obtener beneficios relevantes en su socialización.

7.2 La Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros debe dictar una resolución sobre el expediente en el plazo de veinte días hábiles contadores desde la presentación de la solicitud. Esta resolución se debe notificar a la dirección del centro donde el alumno cursa los estudios para que se incluya en su expediente y se comunique a los padres o tutores legales, a los servicios de orientación y al tutor del alumno.

8. Registro de las medidas de permanencia

8.1 La permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil debe consignarse en los siguientes documentos de evaluación oficiales: expediente académico y informe individualizado. Para hacerlo, se tiene que utilizar la frase siguiente: «De acuerdo con la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día (día) de (mes)..... de (año) de permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos con necesidades educativas especiales, se autoriza la permanencia del alumno/a en (curso) de educación infantil el curso 20..-20...».

8.2 Si el alumno se traslada a otro centro, el de procedencia tiene que enviar al de destino una copia de la resolución de autorización de la permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil.

8.3 El centro donde el alumno empieza la educación primaria debe consignar su incorporación tardía en los siguientes documentos oficiales de evaluación: expediente académico, historial académico y actas de evaluación final. Para hacerlo, se tiene que utilizar la siguiente frase: «De acuerdo con la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de día (día) de (mes)..... de (año) de permanencia durante un curso más en la etapa de educación infantil para los alumnos con necesidades educativas especiales, el alumno se incorpora al primer curso de la educación primaria el curso 20..-20...».

En el caso de los centros que utilicen el programa de gestión académica GestIB, sólo se tiene que consignar en las actas de evaluación final del primer curso de la educación primaria, en el apartado de observaciones generales del alumno. Esta información se transmitirá automáticamente al expediente y al historial académico del alumno.

ANEXO 2

Propuesta de permanencia en la educación infantil

....., orientador/en,
[nombre y apellidos] [EAP/EOEP/OC]

CERTIFICO:

1. Que en fecha se elaboró un dictamen de escolarización en que se determina que el alumno/a presenta necesidades educativas especiales.

2. Que el alumno/a no ha alcanzado las capacidades y habilidades básicas ni los objetivos correspondientes a su curso, y por los motivos siguientes:

.....
se considera que la medida más adecuada a fin de que el alumno/a

() alcance las capacidades y habilidades básicas y los objetivos de la etapa

() obtenga beneficios relevantes para su socialización

es la permanencia en (curso) de educación infantil el próximo curso escolar 20..-20...

3. Que el centro ha diseñado, para el curso siguiente, medidas individualizadas, que deben facilitar el desarrollo de las capacidades y habilidades básicas del alumno/a o permitir obtener beneficios relevantes en su socialización.

Por eso, propongo como respuesta educativa más adecuada la permanencia, que implica que el próximo curso escolar 20..-20.. el alumno/a cursará (curso) de educación infantil.

....., d..... de 20....

[firma del orientador / de la orientadora]





....., [nombre y apellidos] tutor/a del grupo del alumno/a, manifiesto mi acuerdo con la medida propuesta.

....., d..... de 20....

[firma del tutor / de la tutora]

ANEXO 3

Conformidad de los padres o tutores con la permanencia propuesta

....., con DNI nº.,

[nombre y apellidos]

....., con DNI nº.,

[nombre y apellidos]

EXPONEMOS:

1. Que somos las personas que tenemos la patria potestad del alumno/a

2. Que se nos ha informado de las siguientes cuestiones:

- el motivo de la propuesta de permanencia,
- las consecuencias de la aplicación de esta medida: el/la alumno/a retrasará un curso su incorporación a la educación primaria y sólo podrá repetir curso una vez en la educación primaria y
- las posibles repercusiones en el ámbito socioeducativo de la medida propuesta.

MANIFESTAMOS:

Que estamos de acuerdo con la propuesta de permanencia, que implica cursar (curso) de educación infantil el curso escolar 20..-20...

....., d..... de 20...

[firma]

[firma]

